# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1647

**VISTO:**

  La necesidad de brindar una respuesta a los vecinos de Totoras, relacionada con la poda de árboles.

**CONSIDERANDO:**

 Que ya ha iniciado la época del año para la realización de dicha actividad;

 Que, como órgano de contralor, creemos necesario estar al tanto de los trabajos de poda en las veredas de la ciudad, los tiempos de ejecución y los tramos comprendidos de dichas tareas;

 Que, realizar esta tarea en la época adecuada del año asegura que los árboles se mantengan saludables y que se prevengan posibles daños en infraestructuras y personas.

 Que, el Estado tiene el deber de velar por la seguridad y el bienestar de todos sus ciudadanos, y es por ello que el Municipio es el responsable de la poda de árboles, fundamentalmente aquellos que constituyen un riesgo para la comunidad.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice un informe detallado sobre la poda de árboles, incluyendo, plazos establecidos para la poda y cuadras comprendidas.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.-